

16.5. ANEXO ESPECÍFICO DE ELEVADORES

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JAVIER MENA-BERNAL ESCOBAR JAIME PIQUE SANCHEZ	27/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHFDEB7A3GKCVXXS27NBAND8K	PÁG. 1/4	



1. OBJETO. -

El presente Anexo tiene por objeto establecer las bases técnicas para la prestación del servicio de mantenimiento, conservación, conducción y reparación de las averías de los elevadores, según reglamentación actual en vigor, de los edificios de Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A., para asegurar su funcionamiento en las mejores condiciones posibles de seguridad y disponibilidad y conservarlas en las condiciones óptimas de acuerdo a las características con las que se han diseñado o en su caso incluso mejorarlas.

2. ALCANCE DE TRABAJOS. -

A modo orientativo y sin perjuicio de lo establecido en la reglamentación actual, los principales trabajos a ejecutar son los que se indican a continuación y quedando la ampliación de los mismos a criterio del ofertante, según necesidades de la instalación.

- **Se realizarán al menos una revisión mensual a cada aparato**, siguiendo con el protocolo establecido por el fabricante del equipo.
- El adjudicatario se compromete a atender las averías que puedan surgir en las instalaciones, a solicitud de Empresa Pública de Gestión de Activos, en un plazo máximo de 2h. Las reparaciones de los equipos deberán estar terminadas y con el equipo en perfecto funcionamiento, antes de las 48 horas posteriores al aviso. Si por alguna causa específica esto no fuera posible, el adjudicatario/s deberá/n emitir un informe que exponga de forma clara el motivo del cumplimiento de este punto concreto.
- Los elementos de iluminación de los equipos, ya sean fluorescentes, balastos, lámparas, etc. deberán ser repuestos en caso necesario o a solicitud de la propiedad, en cada una de las revisiones, siendo el material necesario para ello aportado por el adjudicatario e incluido en el precio alzado del contrato. Dado el avance de los sistemas de alumbrado LED, **será preceptivo el cambio de todos los elementos de los aparatos elevadores a dicha tecnología dentro del primer año de contrato**, manteniendo los niveles de alumbrado máximos como si las lámparas actuales estuvieran completamente nuevas.
- Todas las reparaciones de los equipos estarán incluidas en el precio alzado del contrato, no facturándose cantidad alguna en conceptos de averías/reparaciones, asistencias técnicas, vistas, ni cualquier otro concepto relacionado con el mantenimiento, conservación, explotación y/o reparación de los equipos.
- En el caso de necesitar pasar la revisión realizada por OCA, estará obligada la empresa adjudicataria a asistir a dicho organismo en la misma, no pudiendo facturar ningún concepto por este motivo, sean cuales quiera el número de visitas necesarias.
- En el caso de que sea necesario realizar reparaciones a las instalaciones objeto del contrato, fruto de un cambio en la reglamentación, el adjudicatario estará obligado a presentar oferta para dicha adecuación, así como para aquellos trabajos que demande de forma expresa la propiedad, sobre los equipos y sus instalaciones.
- Serán de cuenta de la empresa adjudicataria o mantenedora de los ascensores/elevadores los sistemas de comunicación necesarios para cada equipo, estando incluido los costes de las

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JAVIER MENA-BERNAL ESCOBAR JAIME PIQUE SANCHEZ	27/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHFDEB7A3GKVCXXS27NBAND8K	PÁG. 2/4	



líneas, los equipos y las llamadas dentro del precio del contrato, no pudiendo solicitar ningún aumento de coste por ello. **Estos sistemas deberán ser sustituidos y estar totalmente operativos dentro de los primeros 10 días naturales, desde el inicio del contrato, al tratarse de elementos de seguridad.**

- Entrega mensual de los partes de revisiones de cada uno de los equipos y subidos por parte del adjudicatario directamente al FTP de EPGASA.

3. RELACIÓN DE EQUIPOS. -

EDIFICIO	ASCENSOR (visto desde fuera)	Tipo	Nº paradas	FABRICANTE	Nº DE RAE
Plaza Nueva					
	DCHA	Electrico Contrapesado	7	OTIS	18454
	IZQ	Electrico Contrapesado	7	OTIS	18455
	DCHA	Electrico Contrapesado	9	KONE	19046
	IZQ	Electrico Contrapesado	9	KONE	19003
Castelar					
	1	Electrico Contrapesado	5	Thyssen	11838
Hytasa					
	1	Electrico Contrapesado	5	OTIS	15792
	2	Electrico Contrapesado	5	OTIS	15793
Avda. Palmera					
	Palacete	Electrico Contrapesado	3	Orona	SE/031885
	Otis 1	Electrico Contrapesado	5	OTIS	14829
	Otis 2	Electrico Contrapesado	4	OTIS	14830
	Otis 3	Electrico Contrapesado	4	OTIS	14831
Mozarabes					
	Educación 1	Electrico Contrapesado	6	OTIS	5028
	Educación 2	Electrico Contrapesado	6	OTIS	5029
	Agricultura 1	Electrico	6	OTIS	5030

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JAVIER MENA-BERNAL ESCOBAR

27/03/2025

JAIME PIQUE SANCHEZ

VERIFICACIÓN

Pk2jmHFDEB7A3GKVCXXS27NBAND8K

PÁG. 3/4





		Contrapesado			
	Agricultura 2	Electrico Contrapesado	6	OTIS	5031
	Hacienda 1	Electrico Contrapesado	6	OTIS	5022
	hacienda 2	Electrico Contrapesado	6	OTIS	5023
Mora Claros					
	1	Electrico Contrapesado	6	SCHINDLER	315
Avenida de la Aurora					
	1	Electrico Contrapesado	18	OTIS	6462
	2	Electrico Contrapesado	18	OTIS	6460
	3	Electrico Contrapesado	18	OTIS	6461
	4 MONTAC.	Electrico Contrapesado	18	OTIS	6433
Compositor Lehmborg					
	1	Electrico Contrapesado	7	ORONA	14978
	2	Electrico Contrapesado	7	ORONA	14979
	3 ENTRADA	Electrico Contrapesado	4	ORONA	16798

4. INFORME DE ESTADO, CONSERVACIÓN Y MANTENIBILIDAD.

De forma obligatoria y para todos los aparatos de la relación con una antigüedad mayor a 5 años, **será necesario realizar un informe por parte del fabricante** que indique de forma clara y concisa, la situación completa de todos los elementos principales del elevador, tanto mecánicos, como de seguridad, de sustentación, como de su maniobra, al objeto de informar sobre la situación en que se encuentra cada aparato, su mantenibilidad y los plazos a futuro de suministro de piezas de reposición, así como el plazo máximo en el que la empresa fabricante garantiza el mantenimiento sin dilaciones en la entrega de repuestos de los equipos.

Este informe deberá estar entregado en los 6 primeros meses del contrato.

5. ELEVADORES FUERA DE USO.

En el caso que, por motivos de falta de piezas para el funcionamiento de los elevadores, algún equipo quede fuera de uso durante más de 15 días naturales, no se podrá facturar desde el día 15 el coste del mantenimiento de dicho equipo y en el caso de que se prolongue durante más de 1,5 meses la parada del equipo, se podrá considerar falta grave y será sancionable por parte de EPGASA.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JAVIER MENA-BERNAL ESCOBAR	27/03/2025	
	JAIME PIQUE SANCHEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmHFDEB7A3GKVCXXS27NBAND8K	PÁG. 4/4	